

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 3.005/2018

Expediente nº 231/2018

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132 de fecha once de julio del corriente, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintiocho de junio del corriente por este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Casas de Baños, Piscinas e Instalaciones Análogas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRES-

TACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

...

Artículo 3º. Tarifa.

2. La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

Epígrafe 1º.

...

c) Spa:

1. Entrada Instalaciones Spa Municipal: 2,00 € por sesión.

..."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En El Viso, a 3 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.